



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
"2009 – Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

RESOLUCIÓN N° 68 /SSDE/2009

Buenos Aires, 27 de julio de 2009

VISTO: el Decreto N° 923/05, la Resolución N° 25/SSDE/09 y el Expediente N° 21.935/09, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto citado creó el Programa Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo de desarrollar acciones que permitan mejorar las capacidades de la red de organizaciones sin fines de lucro que prestan apoyo a las empresas porteñas;

Que por la Resolución N° 25/SSDE/09 se convocó al Concurso "Buenos Aires Emprende 2009", en el marco del Programa "Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" creado por el Decreto N° 923/05, estableciendo en su Anexo I las Bases y Condiciones;

Que en dichas Bases y Condiciones se dispuso que la Autoridad de Aplicación dictará, previo a la publicación de las Entidades concursantes que resulten seleccionadas como patrocinadoras, una resolución con los requisitos documentales que la presentación de cada proyecto de negocio deberá cumplimentar;

Que, en este sentido, se hace necesario establecer los requisitos que deben cumplimentar las presentaciones de proyectos de negocios de emprendedores que presenten las entidades patrocinadoras en el marco del concurso "Buenos Aires Emprende 2009";

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Establécense las "Bases y Condiciones" a las que deberán ajustarse las presentaciones de proyectos de negocios de emprendedores por parte de las Entidades Patrocinadoras del concurso "Buenos Aires Emprende 2009", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Apruébase el Listado de Documentación Requerida para los proyectos de negocios de emprendedores como Anexo II; Formularios 1 plan de negocios, Formulario 2 y 3 información técnica de los proyectos de negocios de emprendedores, Formulario 4 Modelo de Carta Aval de la Entidad al Emprendedor Patrocinado, Formulario 5 Perfil Emprendedor todos los cuales conforman el Anexo III; Declaración Jurada de Cumplimiento Fiscal con el GCABA como Anexo IV, Declaración Jurada de

Antigüedad de la Actividad del Emprendimiento como Anexo V y Declaración Jurada de Participación Accionaria como Anexo VI.

Artículo 3º.- Las entidades patrocinadoras podrán presentar los proyectos de negocios de emprendedores a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y hasta las 14 horas del día 15 de octubre de 2009, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, sita en Avenida Roque Saenz Peña 832, piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología y a la Dirección General de Comercio Exterior y notifíquese a las entidades patrocinadoras que resulten seleccionadas. Cumplido, archívese. **Svarzman.**